

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

4709 VERA

Edicto.

Don Juan María Gómez Oliver, Juez de Primera Instancia n.º 2 de Vera,

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el n.º 71/1991 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Tocanting Inversiones, S.L., contra Carboneras Playa, S.A., Colinamar, S.A. y Alan Pierre Cacoub, en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el 15 de marzo de 2010 a las 11:00 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en la Entidad Bancaria Banesto S.A. n.º 0263 0000 17 0071 94, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el n.º y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Únicamente podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto: Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el 19 de abril de 2010 a las 11:00 horas, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el 10 de mayo de 2010 a las 11:00 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o finca subastadas.

Bienes que se sacan a subasta.

Finca registral n.º 6.958 del término municipal de Carboneras, inscrita al tomo 960, libro 75 folio 194 del Registro de la Propiedad de Mojácar. Valorada a efectos de subasta en 24.972,05 €.

Finca registral n.º 7.014 del término municipal de Carboneras, inscrita al tomo 970, libro 76, folio 27 del Registro de la Propiedad de Mojácar. Valorada a efectos de subasta en 2.667.667,95 €.

Dado en Vera, 29 de diciembre de 2009.- El/la Juez. El/la Secretario.

ID: A100006784-1